

1751 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 08/0493, correspondiente a un chaleco salvavidas rígido para adultos para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Cappymar, Sociedad Limitada», con domicilio en calle San Miguel, 4, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 24 de noviembre de 2000.

Equipo: Un chaleco salvavidas rígido para adultos. Marca/modelo: «Cappymar»/Atlantic 1. Número de homologación: 08/0493.

La presente homologación es válida hasta el 24 de noviembre de 2000.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

1752 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un chaleco salvavidas rígido para niños para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cappymar, Sociedad Limitada», con domicilio en calle San Miguel, 4, 08184 P. de Plegamans (Barcelona), solicitando la homologación del equipo un chaleco salvavidas rígido para niños, de color naranja brillante, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, capítulo III.
Resolución A.689 (17) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas rígido para niños. Marca/modelo: «Cappymar», Atlantic 2. Número de homologación: 09/0493.

La presente homologación es válida hasta el 24 de noviembre de 2000.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

1753 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un chaleco salvavidas rígido para niños para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Plasticel, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntaner, 525, primer, 08022 Barcelona, solicitando la homologación del equipo un chaleco salvavidas rígido para niños, de color naranja, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, capítulo III.
Resolución A.689 (17) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas rígido para niños. Marca/modelo: «Plasticel», Navegante niños. Número de homologación: 196.

La presente homologación es válida hasta el 28 de noviembre de 2000.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

1754 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 194, correspondiente a un chaleco salvavidas rígido para adultos para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Cappymar, Sociedad Limitada», con domicilio en calle San Miguel, 4, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas» de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 24 de noviembre de 2000.

Equipo: Un chaleco salvavidas rígido para adultos. Marca/modelo: «Cappymar», Bravamar 1/2. Número de homologación: 194.

La presente homologación es válida hasta el 24 de noviembre de 2000.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

1755 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo sobre declaración de urgencia de procedimiento expropiatorio correspondiente al «Proyecto de restitución de caudales a los riegos de la vega de Granada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/6872/92, interpuesto ante el Tribunal Supremo, por la representación procesal de don Manuel Marcial García López y otros, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de noviembre de 1991 sobre declaración de urgencia de procedimiento expropiatorio correspondiente al «Proyecto de restitución de caudales a los riegos de la vega de Granada», se ha dictado auto, en fecha 28 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«La Sala acuerda declara apartada y desistida, a la parte recurrente, don Manuel Marcial García López y don Antonio y don Manuel López Peralta, representados por el Procurador señor González Salinas, y terminado este procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Liardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

1756 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo, en grado de casación, sobre justiprecio de la finca número 125, afectada por las obras: «Variante de Lerma. Autovía del Norte Madrid-Burgos CN-I, Madrid a Irún, puntos kilométricos 199,400 al 204,00. Tramo: Lerma (sur) Villalmanzo (sur), término municipal de Lerma (Burgos)».*

En el recurso de casación número 3/8692/94, preparado por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración General del Estado, ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia de 28 de septiembre de 1994, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 01/1013/93, deducido contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos de 8 de junio de 1992 y 11 de mayo de 1993, relativos a justiprecio de la finca número 125, afectada por las obras: «Variante de Lerma. Autovía del Norte Madrid-Burgos CN-I, Madrid a Irún, puntos kilométricos 199,400 al 204,00. Tramo: Lerma (sur)-Villalmanzo (sur), término municipal de Lerma (Burgos)», se ha dictado auto en fecha 18 de abril de 1995, cuya parte dispositiva literalmente dice: